

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17574

Ref. Expediente N° NC2024/0017931

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de diciembre de 2024 con el N° NC2024/0017931, por UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “DISPOSITIVO PARA CAPTURA Y CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO (ACHATINA FULICA)”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1071 el 26 de junio de 2025, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina: *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones allegadas el 24 de diciembre de 2024 bajo el radicado N° NC2024/0017931, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un dispositivo trampa para control de caracol africano (*achatina fulica*), que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, EP1002462, en que este dispositivo comprende una carcasa que tiene planos inclinados sujetos entre sí en forma

Resolución N° 17574

Ref. Expediente N° NC2024/0017931

de pirámide truncada que generan una apertura cuadrada en la parte superior; en dicha apertura cuadrada superior se fija una pieza con un plano descendente de caras inclinadas invertidas, donde las caras inclinadas invertidas de la pieza descienden desde la apertura cuadrada superior hasta la mitad de la altura de la carcasa de pirámide truncada; una cubierta o techo en donde se sujeta una compresa colgante que permanece suspendida hasta la altura de la apertura cuadrada superior de la carcasa de pirámide truncada.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia la ventaja técnica consistente en que mejora el encerramiento de los caracoles en la trampa haciendo que estos no puedan salir de forma sencilla de ella, además de ser portátil para emplearse en cualquier parte sin necesidad de armados complejos y de permitir rápidamente la disposición de dichos caracoles sin tocar estos de manera directa previniendo contaminación de patógenos al usuario.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

***“DISPOSITIVO PARA CAPTURA Y CONTROL DEL CARACOL GIGANTE AFRICANO
(ACHATINA FULICA)”***

Clasificación IPC: A01M 23/02, A01M 23/08.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0017931 el 24 de diciembre de 2024 , de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

Dirección(es): CALLE 13 NO 100 - 00, & CALLE 5 No. 62-00, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Alexander PEREIRA MOSQUERA, Rubén Eduardo VARELA MIRANDA, Mauricio QUINTERO ÁNGEL, Alan GIRALDO LÓPEZ.

Vigente desde: 24 de diciembre de 2024

Hasta: 24 de diciembre de 2034.

Resolución N° 17574

Ref. Expediente N° NC2024/0017931

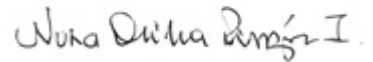
ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DEL VALLE, UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo de 2026

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E),



Nubia Milena Pinzon Ibañez

Ref. Expediente N° NC2024/0017931

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) caracterizado porque se compone de una carcasa que tiene planos inclinados sujetos entre sí en forma de pirámide truncada (1) que generan una apertura cuadrada en la parte superior; en dicha apertura cuadrada superior se fija una pieza con un plano descendente de caras inclinadas invertidas (2), donde las caras inclinadas invertidas de la pieza (2) descienden desde la apertura cuadrada superior hasta la mitad de la altura de la carcasa de pirámide truncada (1); una cubierta o techo (3) en donde se sujeta una compresa colgante (4) que permanece suspendida hasta la altura de la apertura cuadrada superior de la carcasa de pirámide truncada (1).
2. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 1 caracterizado porque presenta mecanismos de amarre (6) que fijan entre sí las caras inclinadas invertidas de la pieza con un plano descendente (2) y fijan dicha pieza inclinada (2) con la carcasa de pirámide truncada (1).
3. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 2 caracterizado porque los mecanismos de amarre (6) se seleccionan entre amarras plásticas, alambres, ganchos, cuerdas.
4. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 1 caracterizado porque la carcasa en forma de pirámide truncada (1) se fija al suelo en exteriores mediante mecanismos de anclaje (8).
5. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 1 caracterizado porque incluye una bolsa removible (9), que se acopla en la apertura cuadrada superior, entre las uniones de los planos inclinados en forma de pirámide truncada (1) y las caras inclinadas de la pieza invertida (2), en los vértices superiores de la unión de la carcasa de pirámide truncada (1) y la pieza inclinada (2).
6. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 1 caracterizado porque la cubierta (3), es fabricada a dos aguas, en material transparente.
7. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 1 caracterizado porque la cubierta (3) se adhiere a la carcasa de pirámide truncada (1) mediante botones de presión (7).
8. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 1 caracterizado porque en la compresa (4) se impregna el atrayente (cebo).

Resolución N° 17574

Ref. Expediente N° NC2024/0017931

9. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de las reivindicaciones 1 y 8 caracterizado porque la compresa (4) se sujeta a la cubierta (3) mediante un mecanismo de sujeción (5).

10. El dispositivo plegable para la captura y control del caracol africano (*Achatina fulica*) de la reivindicación 9 caracterizado porque el mecanismo de sujeción (5) es cinta adhesiva de alto tráfico (5).

